



SAN JUAN

LEY 2.267-P PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Medidas generales de prevención de la Covid-19 destinadas a mitigar la transmisión del virus.

Adhiere al DNU 455/2021

Sanción: 09/07/2021; Boletín Oficial 09/07/2021

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhesión. Adhiérase la provincia de San Juan en todo su territorio, al DECNU 2021-455-APN-PTE.

Art. 2º.- Carácter de la ley. La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial

Art. 3º.- Remisión. Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia

Art. 4º.- Publicación. Publíquese en el Boletín Oficial.

UÑAC - VENERANDO